



ALCALDIA MUNICIPAL
Santa Ana, La Paz



REGLAMENTO MUNICIPAL

PARA AYUDAS SOCIALES

Y

DE EMERGENCIAS

ALCALDIA DE SANTA ANA, LA PAZ

17 de febrero 2015



ALCALDIA MUNICIPAL

Santa Ana, La Paz



CONTENIDO

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO II
GASTOS SUCEPTIBLES DE AYUDA

CAPÍTULO III
CUANTIA MAXIMA DE LAS AYUDAS

CAPÍTULO IV
DETERMINACION DE LOS RECURSOS

CAPÍTULO V
GESTION Y TRAMITACION

CAPÍTULO VI.
ANEXO I

(Solicitud de Ayudas)



REGLAMENTO MUNICIPAL PARA LA APLICACIÓN DE LAS AYUDAS SOCIALES Y DE EMERGENCIA

Este reglamento contempla como una modalidad de prestación económica, las ayudas Sociales y de urgencia que toda persona Natural, Instituciones de enseñanza o grupos organizados sin fines de lucro solicitan a la Municipalidad de Santa Ana, Departamento de La Paz, quienes se ven en la necesidad de solicitar mediante un escrito (solicitud) a la Municipalidad el aporte monetario (efectivo), material de construcción y apoyo logístico en el acarreo de los mismos a solventar las dificultades económicas y de otra índole de carácter personal, familiar o colectivos.

Este reglamento entiende por "situación de necesidad" aquella que "motivada por circunstancias sociales, ya sean familiares, laborales, de enfermedad u otras análogas, de las personas físicas, produzcan una carencia de recursos que imposibilite el normal desenvolvimiento en la vida diaria".

La concesión de estas ayudas queda condicionada a la previa utilización y aprovechamiento de los servicios sociales y prestaciones económicas existentes, siempre que éstos sean idóneos para cubrir tal necesidad.

La gestión de las ayudas de urgencia, es competencia de la Municipalidad.- La gestión de estas ayudas comprenderá, "las funciones de recepción de solicitudes, tramitación y resolución.- Las siguientes disposiciones estarán reguladas por los siguientes Artículos:

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.

El presente Reglamento, establece el régimen jurídico aplicable a la prestación económica "ayudas de Emergencia y Sociales del Municipio de Santa Ana, Departamento de La Paz, **de conformidad con lo establecido en el Capítulo III, Artículo 25 de la Ley de Municipalidades y su Reglamento Numeral 4, que literalmente dice:**



ALCALDIA MUNICIPAL

Santa Ana, La Paz



ARTÍCULO 2.

La Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal; en consecuencia, le corresponde ejercer las facultades siguientes:

Emitir los reglamentos y manuales para el buen funcionamiento de la municipalidad.

ARTICULO 3.

Concepto. Se consideran ayudas Sociales y urgencia, a los efectos del presente Reglamento, aquellas prestaciones económicas de pago único y carácter extraordinario destinadas a resolver situaciones de emergencia que afecten a personas o familias a las que sobrevengan situaciones de necesidad en las que se vean privadas de los medios de vida primarios e imprescindibles, siendo su finalidad el dispensarles una atención básica y urgente en el momento en que aquellas se produzcan.

ARTÍCULO 4: BENEFICIARIOS.

- a) Podrán beneficiarse de las ayudas de urgencia personas individuales o unidades familiares.
- b) A los efectos de este Reglamento, se entenderá por unidad familiar la que constituye un núcleo de convivencia, compuesto por dos o más personas vinculadas por matrimonio u otra forma de relación estable análoga a la conyugal, por parentesco de consanguinidad o afinidad, hasta cuarto o segundo grado, respectivamente, por adopción o acogimiento.
- c) **Son titulares del derecho a las ayudas económicas, hasta el momento y en los límites económicos que lo permitan las consignaciones presupuestarias de la Municipalidad acordadas por el tipo ayudas, los habitantes del Municipio de Santa Ana, reúnan los siguientes requisitos:**
 1. Ser mayor de edad o menor emancipado.
 2. Tener constituido un hogar independiente.
 3. Tener residencia efectiva en el Municipio de Santa Ana, o lugares que pertenezcan al Departamento
 4. de La Paz.
 5. No tener unos ingresos mensuales mayor de **Lps.5,000.00**

ARTICULO 5 FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS MUNICIPALES.



ALCALDIA MUNICIPAL

Santa Ana, La Paz



La Honorable Corporación Municipal Acuerda; que los funcionarios y empleados municipales, se les apoyara en un 50% de los gastos efectuados en gastos médicos o compra de medicamentos, debiendo presentar las facturas gasto efectuado y demás documentación que se considere necesaria para dicho apoyo.

ARTICULO 6.

Obligaciones de los beneficiarios. Los beneficiarios de las ayudas de urgencia, o, en su caso, sus representantes legales, vendrán obligados:

- a) A destinar el importe de las ayudas económicas a las finalidades para las que se otorgaron.
- b) A permitir y facilitar la labor a las personas designadas para verificar su situación económica y familiar, sin menoscabo de los derechos constitucionalmente reconocidos.
- c) A no ejercer la mendicidad, ni inducir a su práctica a los miembros de la unidad familiar.

Dichas obligaciones le serán comunicadas al posible beneficiario o, en su caso, al representante legal, antes de la concesión, si procede, de la prestación.

CAPITULO II **GASTOS SUSCEPTIBLES DE AYUDA**

ARTICULO 7.

Las ayudas sociales y de urgencia se reconocen para ser aplicadas a los gastos originados por las siguientes situaciones de necesidad:

1. La imposibilidad de continuar en el uso y disfrute de la vivienda habitual y de manera particular para afrontar los gastos que permitan conservar el derecho al uso de la misma, compra de materiales de construcción (Cemento, Ladrillos, Láminas de Zinc, Varilla de hierro, otros).
2. La carencia de medios económicos para conservar las condiciones de habitabilidad o para adquirir el equipamiento de la vivienda habitual, como traslado de muebles enseres, o reparaciones necesarias en general.
3. Las necesidades consistentes en cubrir con carácter urgente las atenciones primarias del beneficiario o de la unidad familiar, como salud, cuidados sanitarios (cuando no se puedan cubrir con otros sistemas de protección).
4. Situaciones de necesidad originadas por circunstancias que ponen en peligro la convivencia en el núcleo familiar o la integración social del beneficiario o



ALCALDIA MUNICIPAL

Santa Ana, La Paz



de algunos de sus miembros, y que no están comprendidas en los supuestos anteriores, y que surjan de las necesidades eventuales como desastres naturales Etc.

5. Compra de material escolar, becas, participación en actividades sociales (Talleres, ferias de ciencias, Eventos Escolares, etcétera), La imposibilidad de atender el endeudamiento contraído por alguna de las situaciones anteriormente descritas.

CAPITULO III

CUANTÍA MÁXIMA DE LAS AYUDAS.

ARTÍCULO 8.

En ningún caso los ingresos anuales de la unidad familiar podrán superar el salario mínimo interprofesional, incrementado en un 20 % por cada miembro de la misma, a partir del tercero. Las cantidades máximas para las unidades familiares se determinaran de acuerdo a la siguiente tabla:

• Monetarias	L. 2,000.00
• Compra de cajas mortuorias	L. 3,500.00
• Compra de medicamentos	L. 2,000.00
• Ayudas con materiales eléctricos	L. 5,000.00
• Compra de útiles escolares	L. 1,000.00
• Compra de uniformes escolares	L. 500.00
• Compra de leche en lata para la niñez	L. 1,000.00
• Compra de canasta básica (provisión)	L. 1,000.00

OTRO TIPO DE AYUDAS DE CARÁCTER MATERIAL:

• Ayudas con láminas de zinc	30 unidades
• Ayudas con bolsas de cemento	20 unidades
• Ayudas con varilla de hierro	10 unidades
• Ayudas para transportar material selecto (arena y grava)	2 viajes
• Otras consideradas ayudas de emergencia.	



CAPITULO IV

DETERMINACIÓN DE LOS RECURSOS

1. **ARTICULO 9.-** Del beneficiario individual o colectivo. Para determinar los recursos y la posibilidad de que estas ayudas sean efectivas, el solicitante estará en la obligación de estar al día con las obligaciones que por concepto de pago de sus impuestos, condición fundamental que se hará del conocimiento público y que permitirá a que la Municipalidad, asegure la disponibilidad presupuestaria en el renglón que le compete. Con la excepción de aquellas ayudas que el contribuyente amerite por tratarse de ayudas de urgencia, en supuestos de excepcional gravedad.

CAPITULO V

GESTIÓN Y TRAMITACIÓN

ARTICULO 10: INICIACIÓN.

1. El procedimiento para la concesión de las ayudas podrá iniciarse mediante Solicitud de oficio expuesta por el solicitante.
2. Si se inicia de oficio, deberán garantizarse en su tramitación los requisitos y circunstancias documentales fijados para el caso de que se iniciase a instancia de parte.
3. A la solicitud de oficio que presente el solicitante se le anexara una solicitud de Ayuda Económica, al momento en que se le apruebe, firmando el beneficiario de la ayuda y las Autoridades Municipales (Alcalde, Vicealcalde Municipal), en caso de ausencia del Alcalde o Vicealcalde Municipal, podrá autorizar la ayuda dos o tres regidores Municipales en conjunto.
4. . Adjunto modelo de Solicitud de Ayuda Económica (anexo 1).



ALCALDIA MUNICIPAL Santa Ana, La Paz



5. A las solicitudes se acompañarán los siguientes documentos:

- a) Fotocopia de la Identidad, Contraseña o en su defecto partida de nacimiento, referencia médica, receta para compra de medicamentos, facturas, solvencia Municipal.
- b) Documentos acreditativos de la situación de necesidad determinante de la solicitud.
- c) Otros documentos que se consideren necesarios.

ARTICULO 11: INSTRUCCIÓN.

- 1. La tramitación de estas prestaciones podrá seguir dos procedimientos: ordinario y de urgencia.
- 2. Los documentos de la persona solicitante deberán llevar el visto bueno de uno de las Autoridades Municipales (Alcalde, Vicealcalde Municipal), en caso de ausencia del Alcalde o Vicealcalde Municipal, podrá autorizar la ayuda dos o más regidores Municipales.

ARTÍCULO 12.- Procedimiento de urgencia, en el plazo de 1 hora, a contar desde la presentación de la solicitud, resolverá la solicitud previa autorización de uno de las Autoridades Municipales (Alcalde, Vicealcalde Municipal), en caso de ausencia del Alcalde o Vicealcalde Municipal, podrá autorizar la ayuda dos o más regidores Municipales.- sin más trámite que la exigencia de los documentos señalizados anteriormente,

DISPOSICIONES FINALES

Primera.-Quedan facultados las Autoridades Municipales (Alcalde, Vicealcalde Municipal), en caso de ausencia del Alcalde o Vicealcalde Municipal, dos o más regidores Municipales podrá autorizar las ayudas sociales y de Emergencia, a dictar las normas internas que puedan completar los apartados contenidos en este Reglamento.



ALCALDIA MUNICIPAL

Santa Ana, La Paz



Municipalidad de Santa Ana, Departamento de La Paz. Por acuerdo Municipal Aprobado en la Sesión Ordinaria N°202, Punto N°8, Numeral (11).

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDA SOCIAL Y DE EMERGENCIA



ALCALDIA MUNICIPAL
Santa Ana, La Paz



SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA

Yo: _____ **con**
identidad N° _____ **residente en la comunidad,**
barrio / colonia _____,
Santa Ana, Departamento de La Paz.

Solicito al señor Alcalde Municipal. Y su Corporación Municipal la
cantidad de Lps para:

Santa Ana, La Paz _____ **de** _____ **del año**
201__

Solicitante

Alcalde Municipal



ALCALDIA MUNICIPAL

Santa Ana, La Paz



ALCALDIA MUNICIPAL

Santa Ana, La Paz



ALCALDE MUNICIPAL
GERMAN FRANCISCO MENDOZA ARGUETA

Maria Adalgada Sánchez Perdomo
Regidor Séptimo

Juan Carlos Argueta Martínez
Regidor Octavo


VICEALCALDE MUNICIPAL
JOSÉ REINALDO SOSA MOLINA

MIEMBROS REDIGORES (AS)

Gloria Exeli Martínez Mendoza
Regidor Primero

Juan Antonio Argueta Molina
Regidor Segundo

Jesús Marín Argueta López
Regidor Tercero

José Mario González Benites
Regidor Cuarto

Catalino López Gutiérrez
Regidor Quinto

Marcelino Reyes Granados
Regidor Sexto



ALCALDIA MUNICIPAL

Santa Ana, La Paz

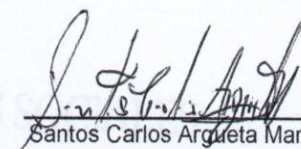


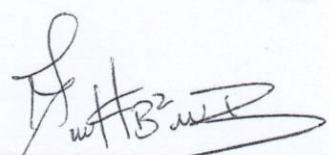
ALCALDIA MUNICIPAL

Santa Ana, La Paz



Maria Adalinda Sánchez Perdomo
Regidor Séptimo


Santos Carlos Argueta Martinez
Regidor Octavo


Ana Lucia Benitez Benitez
Secretaria Municipal

17 de febrero 2015